

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. : 11001334204720200012100
Accionante : FLORESMIRO SUÁREZ LEÓN
Accionado : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - CANCELLERÍA
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Asignada por reparto la presente acción constitucional, reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **FLORESMIRO SUÁREZ LEÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.115.001 de Santa María (Huila), quien actúa en nombre propio, contra el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - CANCELLERÍA**, por la presunta violación de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso e igualdad.

En consecuencia, se dispone:

1. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito a la **CANCELLER CLAUDIA BLUM DE BARBERI¹**, o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a éste Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados, específicamente sobre **el trámite dado a la solicitud de consulta formulada vía electrónica por el accionante el día 29 de abril de 2020**. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. **NOTIFÍQUESE** por el medio más expedito al accionante² del contenido del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ judicial@cancilleria.gov.co

² Correo electrónico: tony.2larry@hotmail.com